



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

F-DE-13
Código

01
Versión

15/10/2013

Fecha

1 de 2
Página

ACUERDO

ACUERDO N° 030 DE 2015 (31 DE AGOSTO)

Por el cual se concede Comisión de Estudios Parcial a la docente de planta **LIGIA INÉS BALLÉN ARENAS**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el literal j del artículo 14 del Acuerdo número 010 del 02 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, la docente **LIGIA INÉS BALLÉN ARENAS**, solicitó comisión de estudios en la Universidad Libre seccional Cúcuta en convenio con la Universidad de Medellín para adelantar la Maestría en Tributación y Política Fiscal, cuya duración es de dos (2) años.

Que, el Acuerdo No. 039 del 9 de diciembre de 1999 – Estatuto Docente – en su artículo 93 literal b) establece lo siguiente: “**Clases.** Según los fines para los cuales se confiere las comisiones pueden ser: ...b) Para adelantar estudios de postgrado o asistir a cursos de capacitación, adiestramiento, actualización o complementación”.

Que, según Acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993, en su artículo 14 literal j, establece lo siguiente: “Son funciones del Consejo Directivo las siguientes. ...j. Autorizar las comisiones al exterior, y las del interior del país cuya duración sea superior a seis (6) meses, tanto para el personal docente como el personal administrativo, de acuerdo con las normas vigentes, estatutos y el programa de capacitación institucional”.

Que el consejo Directivo en sesión del 12 de junio de 2015, aprobó el Plan de Desarrollo 2015-2020, mediante acuerdo 017, el cual contempla la sublínea de plan de formación docente.

Que el consejo Directivo en sesión del día 28 de julio de 2015, aprobó el Plan de fomento siendo el proyecto 1 la actualización de formación de maestría, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, mediante acuerdo número 021.

Que, el Consejo Directivo en sesión del día 28 de julio de 2015 aprobó el Plan de Formación y capacitación Docente 2015-2020 del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona, mediante acuerdo N° 020 del 28 de julio de 2015.

Que, el Consejo Académico llevado a cabo el día 20 de agosto de 2015 y según consta en Acta No. 013 del mismo día, acordó recomendarla ante este Organismo.

“... porque la CALIDAD es nuestro compromiso”



DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

F-DE-13
Código
01
Versión
15/10/2013
Fecha
2 de 2
Página

ACUERDO

Continuación acuerdo número 030 del 31 de agosto de 2015

En merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la docente **LIGIA INÉS BALLÉN ARENAS**, Comisión de Estudios Parcial, para que adelante la Maestría en Tributación y Política Fiscal que ofrece la Universidad Libre seccional Cúcuta en convenio con la Universidad de Medellín, por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Dependencia de Presupuesto y Contabilidad, para que expida la respectiva disponibilidad presupuestal y posteriormente cancele el valor de la inscripción y las matriculas correspondientes a la Comisión de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: La docente comisionada suscribirá convenio con la Institución por el doble del equivalente al pago ocasionado y queda sujeta su vinculación a 4 (cuatro) años, en concordancia con lo establecido en el acuerdo No 039 del 09 de diciembre de 1999 Artículo 96 – Estatuto Docente: "**Obligaciones.** *Todo docente a quien por seis (6) o más meses calendario se confiera comisión de estudios, que implique separación parcial en ejercicio de las funciones propias del cargo, suscribirá con la institución un convenio, en virtud del cual se obligue a prestar sus servicios a la entidad en el cargo de que es titular, o en otro de igual o superior categoría por un tiempo correspondiente al doble del equivalente al de la comisión. Este término en ningún caso podrá ser inferior a un (1) año y con una dedicación no menor a la que se tenía en el momento del otorgamiento de la comisión*".

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la docente comisionada y a las dependencias de presupuesto y contabilidad, pagaduría, talento humano y secretaría general.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)


HECTOR YOVANY ALBA ORTIZ
Presidente Delegado

Proyectó: Liliána Rincón Núñez.
Secretaria General

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz – Asesor Jurídico Externo


MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ
Secretaria

"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"